Honorable TRIBUNAL SUPERIODE NEIVA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL Dra. Gilma Patricia Parada Pulido ESD.

REF.: Proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía de Mario Andrés Ramos Veru contra Pedro Luis Suarez Valbuena **Rad.** 2017-309-01

MARIO ANDRES RAMOS VERU, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Neiva, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de demandante, por el presente escrito respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de presentar los fundamentos del recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión tomada en audiencia de Juzgamiento de fecha 21 de agosto del año 2019, por la cual el juez de primera instancia declara probada la excepción de prescripción de la acción cambiaria del título valor ejecutado, lo cual realizo en los siguientes términos:

HECHOS

- **1.** La demanda de la referencia fue radicada el 8 de Noviembre del año 2017 en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva.
- 2. El 30 de Noviembre del año 2017 se libra mandamiento de pago, el cual es notificado por estado el día 1 de Diciembre del mismo año.
- **3.** El día 24 de enero del año 2018 se solicita se ordene el emplazamiento del demandado, lo cual es ordenado por el juez de conocimiento el día 7 de marzo del mismo año.
- 4. El día 30 de mayo del año 2018 se allegan publicaciones y queda corriendo términos de notificación y queda por cuenta del despacho para que el emplazamiento sea incluido en la página del Consejo Superior de la Judicatura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- **5.** El día 27de Junio del año 2018 el despacho me requiera para que demuestre la efectiva materialización de las medidas cautelares, por lo que se le solicita la expedición de los oficios por extravió de los mismos, a lo cual accede el despacho mediante auto de fecha 17 de Julio de 2018.
- **6.** El proceso continuo estando en el despacho desde el 30 de mayo de 2018 fecha en la cual se allegaron al despacho las publicaciones del emplazamiento, hasta el 28 de enero del año 2019, fecha en la cual el despacho asigna escribiente para inclusión en registro de emplazados como se observa en su constancia secretarial de dicha fecha.

- 7. El 13 de Marzo del año 2019, el despacho deja constancia que desde el día 26 de febrero de 2019, se publicó en la Página del Consejo Superior de Judicatura el emplazamiento en el registro Nacional de Personas Emplazadas, del señor PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, esto desde el 26 de febrero del año 2019.
- 8. El día 21 de marzo del año 2019 el despacho deja constancia que el día 19 de marzo del año 2019, venció el término de la publicación en el Registro Nacional de Emplazados realizada al demandado, por lo que el proceso pasa al despacho del señor Juez.
- **9.** El día 22 de marzo del año 2019 se asigna curador ad litem y se publica por estado en la misma fecha.
- **10.**El día 2 de abril del año 2019 se deja constancia de la ejecutoria del auto que designa curador al demandado y el 3 de marzo del mismo año se libra oficio dirigido al curador designado.
- **11.**El día 29 de abril del año 2019 se deja constancia de que el curador designado no compareció dentro del término legal y nuevamente pasa al despacho.
- **12.**El día 6 de mayo del año 2019 se designa nuevamente curador ad litem al demandado y en la misma fecha se incluye la decisión en el estado.
- **13.** E I día 10 de mayo del año 2019 se notifica al curador ad litem del demandado.
- **14.**Posteriormente se traba la Litis y finalmente el día 21 de agosto del año 2019, se realiza la audiencia de instrucción y juzgamiento en la cual se declara procedente la excepción de prescripción de la acción cambiaria del título valor objeto de la presente actuación.

CONSIDERACIONES DEL RECURSO

PRIMERA: Como se desprende los hechos puestos en conocimiento en el presente escrito, debemos indicar que conforme a las actuaciones procesales, no le era procedente al despacho declarar la prescripción de la acción cambiaria sobre el título valor objeto de la presente actuación, para lo cual debemos fijarnos concretamente el procedimiento que se generó en la actuación judicial, y dividirla en dos segmentos procesales, el primero de ellos desde la fecha en que se emite el mandamiento de pago, la cual fue el día 30 de noviembre del año 2017 al día 30 de mayo del año 2018 fecha en la cual se allega al despacho la prueba de emplazamiento de la parte demandada, y el segundo segmento posterior a esta fecha hasta la notificación a la parte demandada, la cual se realiza el día 10 de mayo del año 2019, en el primer segmento se debe analizar y determinar si desde la fecha en que se notificó el mandamiento de pago por estado que fue el día 1 de diciembre del año 2017 y el momento en que se entrega la prueba del emplazamiento del demandado al despacho,

había trascurrido más de un año, por lo que debemos indicar que desde el 1 de diciembre del año 2017 al 30 de mayo del año 2018 habían trascurrido 6 meses, por lo que la prescripción de la acción cambiaria se encontraba suspendida aún, posterior a dicha fecha debemos analizar el segundo segmento, pues el proceso queda al despacho para que contabilizara los términos del emplazamiento y posterior inclusión del emplazamiento del demandado en la página del Consejo Superior de la Judicatura en el Registro Nacional de personas emplazadas, motivo por el cual los términos procesales quedan suspendidos al tenor de lo preceptuado en el Art 118 del CGP, toda vez que la actuación procesal de inclusión del emplazamiento del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas solo se puede ser realizada por el juzgado, por lo que la carga procesal esta en cabeza del despacho y no de los sujetos procesales, actuación que es realizada por el despacho el día 26 de febrero del año 2019, según constancia secretarial del 13 de marzo del año 2019, adicionalmente el proceso continua suspendido pues este continua por cuenta del juzgado con la finalidad de asignar curador ad litem.

SEGUNDA: De los anteriores argumentos con los cuales se sustente el recurso de apelación en consideración anterior, dentro del presente tramite, debemos indicar, que como sujeto procesal, en este caso demandante, cumplí con las cargas procesales dentro de los términos legales, en particular a lo referente a la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, pues como se puede observar en el expediente, desde el 30 de mayo del año 2018 se allego al despacho la prueba de emplazamiento del demandado, motivo por el cual la carga procesal quedo en manos del despacho, quien debía contabilizar los términos del emplazamiento y realizar la inclusión del mismo en la página del Consejo Superior de la Judicatura en el Registro Nacional de personas emplazadas, pues dicho trámite solo lo puede adelantar el juzgado y por ende el término de suspensión de la prescripción de la acción cambiaria(Art 94 del CGP) también queda suspendida, al considerarse que el proceso se encontraba al despacho (Art 118 del CGP), pues no se puede atribuir al demandante el hecho de que el mandamiento de pago no se notificó dentro del año siguiente a la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, pues en el presente caso dicha actuación no se realizó por negligencia del demandante, sino por circunstancias atribuibles al despacho, pues desde el 30 de mayo del año 2018 en materia procesal no me era atribuible la realización de ninguna actuación procesal por las razones ya expuestas, por lo que mal haría el despacho en argumentar que existe prescripción de la acción cambiaría por razones atribuibles al demandante, cuando en realidad la responsabilidad de adelantar todos los trámites para dicho efecto, desde el 30 de mayo del año 2018, eran del despacho tal y como lo reflejan las actuaciones procesales consignadas en el expediente, pues desde el 30 mayo del año 2018 hasta la fecha de la notificación personal al demandado, la carga procesal estuvo en cabeza del juzgado de conocimiento.

TERCERA: Se debe aclarar que con base en el Acuerdo **PSAA14-10118 DEL 4 DE MARZO DEL AÑO 2014** emitido por el CSJ, se crean y se organizan los registro nacionales de personas emplazadas, se deja en manos del funcionario judicial la carga procesal de efectuar la inclusión en dicho registro del emplazamientos de personas, en actuaciones judiciales cuando así la ley lo ordene, lo cual se puede observar de manera detallada en el manual de uso de los registro nacionales RN para despachos judiciales, con lo cual queda plenamente probado que desde el 30 de mayo del año 2018, fecha en la cual se allega la prueba de emplazamiento, el proceso queda al despacho a la espera de que este realice la inclusión del emplazamiento en el registro nacionales de personas emplazadas, por lo tanto desde el 30 de mayo del año 2018 hasta el 26 de febrero del año 2019, el termino para contabilizar el año de suspensión de la prescripción de la acción cambiaria, también se encontraba suspendido, así las cosas, al contabilizarse el termino desde la fecha de notificación del mandamiento de pago dentro del presente proceso el cual fue 1 de diciembre de 2017 al 30 de mayo del año 2018, fecha en la cual se allega la prueba de emplazamiento al despacho, habían trascurrido un término de 6 meses aproximadamente, y desde el 26 de febrero del año 2019 fecha en la cual se hace la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados del demandado, a la fecha de notificación del mandamiento de pago al apoderado de la parte demandada la cual se realizó el 10 de mayo del año 2019, trascurrieron aproximadamente 2 meses y medio, lo que implicaría que al sumarse los dos términos anteriores de 6 meses y dos meses y medio, sumarian un aproximado de 8 meses y 15 días, con lo cual el mandamiento de pago se habría notificado al demandando dentro de un término inferior al año después de notificarse el mandamiento de pago, razón por la cual no existiría prescripción de la acción cambiaria.

En este orden de ideas fundamento el presente recurso de apelación, motivo por el cual solicito se revoque el fallo de primera instancia emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva (H), y en su defecto se orden continuar adelante con la ejecución.

Atentamente,

MARIO ANDRES RAMOS VERU CC. No 7.715.303 de Neiva (H) T.P.No 163.352 del CSJ



ágina –

CONSULTA DE PERSONAS EMPLAZADAS Y REGISTROS NACIONALES EN LÍNEA

C.G.P. Arts. 108, 293, 375, 383, 490

MANUAL DE USO DE LOS REGISTROS NACIONALES (RN) PARA DESPACHOS JUDICIALES

El Código General del Proceso en los Artículos No. 108, 293, 375, 383 y 490, señala los Registros Nacionales en línea como una herramienta de fácil acceso para su consulta por parte de la ciudadanía que ha sido emplazada en los procesos judiciales; posteriormente, la Sala Administrativa los establece y los reglamenta mediante Acuerdo PSAA14-10118 de Marzo 4 de 2014.

Para dar cumplimiento a lo Normado se publican en el portal de la Rama Judicial los siguientes enlaces:

- 1. Para los servidores judiciales: en el portal web de la Rama Judicial en la sección de servidores judiciales, el enlace: **Registros Nacionales**.
- 2. Para la ciudadanía: en el portal web de la Rama Judicial en la sección de Ciudadano, el enlace: Consulta Personas Emplazadas y Registros Nacionales.

Solicitud de acceso al sistema

El servidor judicial que se encargará de realizar el reporte en los RN deberá diligenciar el Formulario RN1, anexo a este manual, para solicitar la activación de su usuario y deberá remitirlo por el medio más expedito, email, a la oficina de informática de la Dirección seccional. Sera responsabilidad del secretario del despacho informar las novedades del personal que estén o hayan estado a cargo del reporte en los Registros Nacionales, siendo este el facultado para firmar el formulario y reportar en las observaciones del formulario la desvinculación de un usuario que antes tenía acceso al sistema.

Cuando la Oficina encargada realiza el registro del usuario, se remitirá un correo electrónico automático informándole al servidor del despacho judicial, su usuario y clave de acceso. Es de aclarar que el sistema solo permite la activación de 1 servidor por despacho judicial.

Primer ingreso

Cuando un usuario ingrese por primera vez, el sistema le solicitará cambio de clave y el ingreso de preguntas de seguridad para su recuperación, en ese sentido el sistema, empleará el email reportado y las respuestas secretas.



Registro de procesos y personas emplazadas a los Registros Nacionales

Para el ingreso al sistema, se solicitará el usuario y la clave de acceso, el sistema presenta el formulario en (4) secciones:

- Nuevo proceso: Datos básicos del proceso, providencia que ordenó la inclusión en los Registros Nacionales CGP y fecha de finalización del proceso (si aplica).
- 2. Información del sujetos: Datos del demandante(s), demandado(s) y/o emplazados.
- 3. Información del predio: Datos del predio en caso de ser procedente,
- **4. Archivos adjuntos:** Anexos que considere relevante el despacho: Auto, Edicto, Valla, Sentencia
- 5. Icono de grabar la inclusión en el Registro Nacional C.G.P.

Identificación de las Secciones:

NUEVO PROCESO							
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001				
Corporación	22 - TRIBUNAL SUPERIOR	Especialidad	03 - TRIBUNAL SUPERIOR - SALA CIVIL]			
Distrito\Circuito	CUNDINAMARCA	Despacho	000 - Tribunal Superior Distrito Judicial De Cundinamarca Sala Civil]			
Tipo Proceso	Seleccione V	* Clase Proceso	×	*			
SubClase Proceso	V	* Año	2015 🗸	*			
Número Radicación		* Número Consecutivo		*			
Providencia	Seleccione V	Tipo Decisión	¥				
Fecha Providencia		* Fecha Finalización					
Observación Finalización				< >			
	INFORM	CIÓN DEL SUJETO					
Russer Suieto							
		,					
	INFORM/	ACIÓN DEL PREDIO					
Buscar Predio							
	ARCHIV	O(S) ADJUNTO(S)					
Adjuntar/Descargar	Archivos						
* Campos Obligatorios			R	×			





1. Sección: Nuevo proceso

Ingresar la información básica del proceso (Número único de radicación, datos de clasificación del proceso, datos de la providencia que ordena la inscripción en los registros nacionales y fecha de finalización del proceso en caso de que aplique)

	NUE	VO F	PROCESO		
Departamento	BOGOTA]	Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001	
Corporación	22 - TRIBUNAL SUPERIOR]	Especialidad	03 - TRIBUNAL SUPERIOR - SALA CIVIL	
Distrito/Circuito	CUNDINAMARCA]	Despacho	000 - Tribunal Superior Distrito Judicial De Cundinamarca Sala Civil	
Tipo Proceso	EJECUTIVO	*	Clase Proceso	EJECUTIVO	∕ *
SubClase Proceso	Seleccione	*	Año	2012	∕ *
Número Radicación	2020	*	Número Consecutivo	00	*
Providencia	Auto Interiocutorio (Estado)]	Tipo Decisión	Decisión 1	1
Fecha Providencia	11/11/2014	*	Fecha Finalización	14/11/2013	
	La Observación Que Se Considere Pertinente				
Observación					\wedge
Finalización					\vee

Datos para formar el número único de radicación:

- 1. Departamento: Departamento del origen del proceso
- 2. Ciudad: Ciudad del origen del proceso
 - (Se despliegan los primeros 5 dígitos del radicado inicial)
- Corporación: Tipo de Corporación del despacho origen del proceso (Se despliegan los siguientes 2 dígitos del radicado inicial)
 Especialidad: Tipo de espacialidad del despacho origen del proceso
- 4. Especialidad: Tipo de espacialidad del despacho origen del proceso (Se despliegan los siguientes 2 dígitos del radicado inicial)
- 5. Distrito: Distrito al que pertenece el despacho que está radicando el Proceso
- 6. Despacho: Nombre del Despacho Judicial donde se originó el proceso
- 7. Año: 4 dígitos del año de radicación
- 8. Número Consecutivo: 5 dígitos del consecutivo proceso
- 9. Número de ingresos: 2 dígitos finales de la radicación (Ej. 00)

Datos de la clase del proceso que se está incluyendo en los RN:

- 10. Tipo de Proceso
- 11. Clase de Proceso
- 12. Subclase de proceso

Datos de la providencia que ordeno la inclusión en los RN:

- 13. Tipo de providencia
- 14. Decisión
- 15. Fecha de providencia



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Fecha de Actualización: Febrero 20 de 2015

Datos de finalización del proceso:

- 16. Fecha de finalización: Fecha en que el proceso termina, solo se registra cuando esta acción ocurra con el fin de que el emplazado conozca el estado del proceso.
- 17. Observación de finalización: Se ingresa información cuando el despacho lo considere relevante para la finalización.

Sección: Información del Sujeto

Esta sección permite ingresar los sujetos procesales, asociarlos al proceso y seleccionar los sujetos procesales (demandados) **a emplazar**, es de aclarar que se requiere incluir todos los demandantes y demandados, y de estos últimos seleccionar cuales se requieren emplazar.

- 1. Buscar si el sujeto a vincular se encuentra en la base de datos de Registros Nacionales:
 - a. Ingresar el número de identificación (si no se cuenta con el número de identificación dejar vacío y pasar a la opción b)
 - b. Ingresar los nombres del sujeto o el nombre de la entidad

INFORMACIÓN DEL SUJETO									
(a) Burnar Suidh									
Departamento	Seleccione V	Ciudad	V						
Tipo De Identificación	Seleccione V	Número Identificación							
Primer Nombre		Segundo Nombre							
Primer Apellido		Segundo Apellido							
Razón Social			 						
Razon oodar			\bigcirc						
	Total Benistr	NOUU S' - Pénings: De							
	Total regions	a. ragenda de							
	INFORMA	CIÓN DEL PREDIO							
Buscar Predio									

c. Clic en el icono Buscar

 d. Si el sistema no encuentra la persona o la entidad se habilitará la opción de añadir (+), presiónelo para crear el nuevo sujeto, de lo contrario pase al (paso No 3) para asociarlo

Notas: Si no se conoce ningún dato de la persona a emplazar, se puede poner en el primer nombre: INDETERMINADOS y clic en el icono de buscar, el sistema mostrará el sujeto procesal que deberá ser asociado al proceso (paso No 3)



2. Ingresar los datos del sujeto y seleccionar la opción guardar

Ingrese los datos del documento de identidad

Trate de ubicar la siguiente información

- a. Departamento de donde procede la identificación (si no tiene datos deje "seleccione-")
- b. Ciudad de donde procede la identificación (si no tiene datos deje vacío)
- c. Tipo de identificación: (si no tiene datos deje "-seleccione-")
- d. Número de identificación: (si no tiene datos deje vacío)

NUEVO SUJETO									
Departamento	Seleccione V	Ciudad	×						
Tipo De Identificación	Seleccione	Número De Identificación	12345						
Primer Nombre		Segundo Nombre							
Primer Apellido		Segundo Apellido							
Razón Social		Dirección							
Celular		Teléfono							
Correo Electrónico		Género	Seleccione V						
Fecha Nacimiento		Nivel De Estudios	Seleccione V						
Estado Civil	Seleccione V	Fecha Defunción							
Etnia	Seleccione V	Detalle Etnia	\$						
Es Abogado Sufre Algún Tipo De Discapacidad									

- e. Ingrese el nombre del sujeto separando primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido; si se trata de una entidad ingrese el nombre completo en el campo Entidad.
- f. Ingrese los datos de ubicación del contacto del sujeto, esta información estará protegida y solo será empleada por los despachos judiciales: celular, teléfono, dirección, email, fecha de nacimiento, genero, nivel de estudios, estado civil, fecha defunción o liquidación de la entidad, etnia, detalle de la etnia, tiene discapacidad y si es abogado. Los datos anteriormente citados con excepción del sexo, no son obligatorios pero apoyaran la gestión estadística de la Rama Judicial y del despacho.
- g. Clic en el botón guardar



- 3. El sujeto que se ha adicionado aparecerá en la tabla de sujetos del proceso, pero requiere informarle al sistema que tipo de sujeto es y si se requiere el emplazamiento del mismo.
 - a. Seleccione la caja de chequeo (Asociar al proceso)
 - b. Seleccione el tipo de sujeto
 - c. Seleccione si requiere el emplazamiento del sujeto
 - d. clic en la opción guardar la asociación y el emplazamiento



e. Volver al paso 1. Buscar sujetos y continuar ingresando los sujetos procesales, la ventana de sujetos asociados, deberá quedar con al menos un demandante y un demandado, así:

	®									
	Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0									
	<u>TIPO SUJETO</u>	EMPLAZADO	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CIUDAD</u>	<u>TIPO DE IDENTIFICACIÓN</u>	<u>número</u> Identificación (⑦)	<u>NOMBRE SUJETO</u>	<u>RAZÓN SOCIAL</u>		
80	Demandante	NO	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	CÉDULA DE CIUDADANIA	12345	Francisco Javier Gonzalez Martinez			
80	Demandado	SI	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CÉDULA DE CIUDADANIA	09123	Maria Jose Marinez Benavides			

Sección: Información del Predio

En caso que se encuentre implicado un predio en el proceso, deberá ingresar la información del predio; es el caso de los procesos de pertenencia.

- 1. Buscar si el predio a vincular se encuentra en la base de datos de Registros Nacionales:
 - a. Ingresar el número de matrícula inmobiliaria
 - b. Ingresar el número predial o cedula catastral
 - c. Ingresar los datos de ubicación del predio
 - d. Indicar si el predio es urbano
 - e. Clic en el icono Buscar

Buscar Predio		
DepartamentoSeleccione	✔ Ciudad	✓
Cédula Catastral	Matricula Inmobiliaria	
Es Urbano 🗸		$\bigcirc \bigcirc \bigcirc$

f. Si el sistema no encuentra el predio, se habilitará la opción de añadir (+), presiónelo para crear el nuevo predio.



2. Ingrese los datos del predio:

	NU	JΕ/	VO PREDIO	
Es Urbano	V			
Departamento	CUNDINAMARCA Y	*	* Ciudad	CAJICA 25128 💙 *
Población	cajicá 🗸 🗸	*	* Cédula Catastral	N25128890
Matricula Inmobiliaria	Igec12345		Dirección	Calle 3 # 2-56 *
Barrio	El Poblado		Area	132 *
Medida	METROS CUADRADOS	'	* Nombre Predio	
Vereda			Corregimiento	
Inspección			Zona Microfocalizada	Seleccione V
	Casa De Habitación Para Familia Unica			^
Descripción				\checkmark

- a. Ingrese los datos de ubicación del predio, el área y si el predio es rural, preguntará vereda, corregimiento inspección.
- b. Ingrese descripción del predio si lo considera necesario
- c. Ingrese la zona micro focalizada si se trata de un predio inmerso en un proceso de restitución de tierras
- d. Clic en la opción guardar
- 3. Asociar el predio:
- a. Seleccione el predio para asociarlo al proceso
- b. Guardar la asociación del predio

INFORMACIÓN DEL PREDIO											
Inserción Satisfactoria											
Buscar Predio											
Departamento	-Seleccione			~	Ciudad			\sim			
Cédula Catastral				Matricula I	nmobiliaria						
Es Urbano 🗸	Es Urbano 🔽										
A SOCIAR AL PROCESO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TIPO PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL		VEREDA	DIRECCIÓN			
S() 🗹 ci	UNDINAMARCA	CAJICA	Urbano	lgac12345	N25126890			Calle 3 # 2-56			
				@@DD							
			Total Reg	gistros : 1 - Páginas :	1 De 1						
			A	RCHIVO(S) ADJUNTO(S)						
🕏 Adjuntar/Descargar Arch	hivos										
* Campos Obligatorios								H×			

Sección: Archivos Adjuntos

Los documentos que se incorporen deben estar en formato PDF, estos documentos pueden ser:

- a. Para todos los registros: El auto que ordena la inclusión en los registros
- b. Para personas emplazadas: El Documento del emplazamiento en el periódico
- c. Para procesos de pertenencia: Inclusión del contenido de la valla o aviso

Notas:

1. En caso que el despacho no tenga escáner puede subir únicamente, el documento electrónico del auto que ordena el emplazamiento en Word guardado como pdf.



 Recordar que estos documentos serán públicos, cuando una persona involucrada requiera protección, el despacho deberá subirlos editar el auto, de tal forma que se guarde la protección de nombres de las personas que lo requieren.

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)								
(a) Adjuntar/Descarger Archivos								
Buscar Archivo	C:UsersilyepesgiDocumentsimanualcontracion/MANUAL DE CONTRATACION 2014.pdf	Examinar	١					
* Campos Obligatorios			$\textcircled{\textbf{B}}{\textbf{X}}$					

4. Guardar el proceso en el Registro Nacional

	ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)			
Adjuntar/Desc	ar Archivos		1	
Buscar A	vo C:UsersilyepesgiDocumentsimanualcontracion/MANUAL DE CONTRATACION 2014.pdf	Examinar		Guardar
* Campos Obligato	3)	

CONSULTA DEL CIUDADANO

El acceso para la ciudadanía será por el portal dela Rama Judicial o a través del siguiente acceso: Portal web de la Rama Judicial en la sección de Ciudadano, el enlace: **Consulta Personas Emplazadas y Registros Nacionales**.

El ciudadano puede consultar por:

Datos del ciudadano emplazado, Identificación del bien, Datos del proceso

		RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO							
Con or car	C	ONSULTA DE PROCESO	OS JUDICIALES EN LÍ	NEA	Libertad y Orden Republica de Colomb				
CONSULTA DE PROCESOS				419587	× 🕼 419587				
Buscar Proceso									
DepartamentoSeleccione		\checkmark	Ciudad		\checkmark				
CorporaciónSeleccione		~	Especialidad		× OO				
Despacho		~	Código Proceso						
Buscar Ciudadano									
DepartamentoSeleccione		~	Ciudad		\checkmark				
Tipo DocumentoSeleccione		~	Número De Identificación						
Primer Nombre		S	egundo Nombre						
Primer Apellido		S	egundo Apellido						
Razón Social									
Buscar Predio									
CODIGO PROCESO DEI	PARTAMENTO CIUDAD	DESPACHO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE NOMBRE(S	I Y APELLIDO (S) RAZON SOCIAL				
() 11001220300020120123400BOGOT/	A BOGOTA, D.C.	Tribunal Superior Distrito J Dicial De Cundinamarca S A Civil	al CÉDULA DE CIUDADANIA	09123 Es	larinez Benavid				
		@ @	©						

Página **8**



- ----

Fecha de Actualización: Febrero 20 de 2015

......

Cuando se selecciona el proceso, se despliega la siguiente información:

CONSULTA DE PROCESOS										
Código Proceso	110012203000201201	123400				Tipo Proceso	LIQUIDACIÓN			
Clase Proceso	SUCESION				Sub	clase Proceso	N/A			
Despacho										
Departamento	BOGOTA					Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001			
Corporación	TRIBUNAL SUPERIO	R				Especialidad	TRIBUNAL SUPERIOR -	SALA CIVIL		
Distrito\Circuito	CUNDINAMARCA				Núm	ero Despacho	000			
Despacho	Tribunal Superior Dist	rito Judicial De Cundin	amarca Sala Civil			Dirección				
Teléfono						Celular				
Correo Electrónico	1				Fed	a Publicación	14/02/2015 1:05:54 P. M.			
Externo						[15/00/2015 10:00:00 h h			
Fecha Providencia	09/09/2014 12:00:007	4. M.			Fech	a Finalización	15/08/2015 12:00:00 A. N	1.		
Tipo Decisión	Decisión 1									
Observaciones Finalización										\sim
Ciudadano(S)										
TIPO SUJETO	D ES EMPLAZADO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	<u>TIPO</u> DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓ	N	NOMBRE(S) Y APELLI	DO(S)	<u>razón s</u>	OCIAL
Demandante	мо	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	CÉDULA DE CIUDA DANIA	123	45 Francisco Ja	vier Gonzalez Martinez			
Demandado	SI	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CÉDULA DE CIUDA DANIA	091	23 Maria Jose N	farinez Benavides			
Predio(S)										
DEPARTAME	NTO CIUDAD	TIPO PREI	DIO <u>MATRI</u> INMOBILI	<u>CULA</u> CÉ ARIA CAT	ASTRAL	MBRE PREDI	D VEREDA	DIRECCIÓN	<u>ÀREA</u>	MEDIDA
	A CAJICA	Urbano		lgac12345	N25126890			Calle 3 # 2-56	132.00	METROS CUADRA DOS
Archivos Adjuntos										
										\mathbf{x}





Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Fecha de Actualización: Febrero 20 de 2015

Página10

ANEXO No 1

RN1- SOLICITUD DE USUARIO – SERVIDOR JUDICIAL

PARA INSCRIBIR EN LOS REGISTROS NACIONALES

Usuario de Red o	Fecha de Solicitud:
de Dominio:	
Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Número de	Ciudad de
documento:	expedición:
Cargo:	Email del servidor
-	judicial:
Nombre del	
Despacho Judicial:	
Dirección del	
juzgado :	
Email del juzgado:	
Teléfono del	
juzgado:	
Nombre y Firma del	
Funcionario que	
autoriza:	

Remitir el formato a las oficinas de sistemas de la Dirección Seccional de Administración judicial vía email.